

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EJERCER LA FACULTAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32 N° 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA; O BIEN, LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA OTORGAR UN BONO DE CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO O GRATIFICACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, Y FORTALECER LOS BENEFICIOS ENTREGADOS POR LOS RESPECTIVOS SERVICIOS DE BIENESTAR, QUE COMPENSE LA ADMIRABLE FUNCIÓN CUMPLIDA POR ELLOS EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. Es de público conocimiento que a partir de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha generado un brote (originalmente en Wuhan, China) universal del virus SARS-CoV-2 el cual produce la enfermedad COVID-19. En atención al número de casos confirmados y la diversidad de territorios en que se ha presentado, la Organización Mundial de la Salud ha concluido que estamos frente a una pandemia.
2. El mundo entero y nuestro país se encuentran atravesando una de las crisis sanitarias más graves de los últimos años a raíz de la pandemia del COVID-19. A nivel planetario 1.810.212 personas se han contagiado con la enfermedad, existiendo a la fecha 113.985 muertes confirmadas a causa del virus. En Chile, según datos del Ministerio de Salud, hasta el 13 de abril, 7525 personas han sido diagnosticadas con COVID-19, existiendo 2367 casos recuperados a nivel nacional, pero con un alza en la tasa de contagios aproximadamente de 300 nuevos casos al día y con 82 fallecidos como consecuencia de esta enfermedad.
3. En ese sentido, aplanar la curva de contagios ha sido la principal medida para enfrentar la pandemia. Ello implica que el número de pacientes requirentes de hospitalización no crezca de golpe sino que de manera gradual, para de esta forma, garantizar atención para todos, pero manteniendo la cobertura respecto de otros problemas de salud de la población. Sin embargo, la situación será compleja en invierno a medida que vayan aumentando el número de contagiados, así como también cuando crezca la demanda por atención, considerando las afecciones propias de esa estación. Desde el Colegio Médico se alertó que de cumplirse las proyecciones, es posible que a fines de abril la red de salud no de abasto. Nuestra capacidad hospitalaria da cuenta de la existencia de casi 38 mil camas (de las cuales cerca de 1000 son para cuidado intensivo) con 1740 ventiladores mecánicos, utilizados estos últimos en su gran mayoría por pacientes con otras enfermedades.
4. Ante el complejo escenario que se avecina, se han adoptado diversas medidas con el propósito de aumentar el número de camas disponibles. El adelanto en la entrada de operaciones de 5 hospitales que estaban en sus últimas fases de habilitación, así como el arrendamiento del centro de eventos



Espacio Riesco o la disposición del Hospital Modular de Campaña del Ejército apuntan en ese norte.

5. Ahora bien, tan importante como disponer con capacidad hospitalaria y equipamiento adecuado, es tener funcionarias y funcionarios habilitados y comprometidos con su trabajo. En Chile tenemos la fortuna de contar con ellos y debemos reconocer el importante rol que han cumplido en el combate de la crisis sanitaria que nos toca vivir. La protección de la salud de los chilenos no podría lograrse sin el valiente y abnegado trabajo desarrollado por mujeres y hombres, quienes no sólo exponen su salud sino que también la de sus cercanos ante una enfermedad altamente contagiosa. Tal como señaló la presidenta del colegio médico el pasado mes de marzo: *“Como médicos y médicas tenemos absolutamente claro que son los trabajadores del sector salud la primera línea en este enfrentamiento”*.
6. Cabe tener presente que muchos de ellos han tenido que alterar costumbres y formas de vida para proteger a sus familiares, adoptando medidas de aislamiento en sus respectivos domicilios, lo cual, sumado a la gran presión a la que se encuentran sometidos laboralmente, constituye una carga emocional difícil de sobrellevar y que probablemente incidirá en su salud mental.
7. No obstante lo anterior, es decir, a pesar de la función primordial que desarrollan, las remuneraciones que se pagan en el sistema público de salud son bajas, ya que por regla general estos trabajadores ganan menos de \$500.000. Cifra que consideramos, no refleja el real valor de los servicios y ayuda que prestan a toda la comunidad.
8. Por lo anterior, creemos que el Estado debe reconocer el trabajo desarrollado por miles de funcionarias y funcionarios del área de la salud a lo largo del país, quienes han ejercido un rol clave en la atención médica de los enfermos de COVID-19. Consideramos que ello debe traducirse en un incremento de las remuneraciones, tanto respecto de aquellos trabajadores que forman parte de la red de salud central como de los que integran el sistema de atención primaria municipal, mediante el otorgamiento de un bono de carácter temporal y extraordinario, durante el periodo en que se mantenga la emergencia sanitaria y que, en cierta medida, compense el enorme esfuerzo desplegado por ellos. Adicionalmente a lo anterior, estimamos que debe existir una inyección de recursos por parte del Estado, orientado a fortalecer el aporte institucional en los respectivos Servicios de Bienestar, que son entidades cuyo objeto es contribuir al bienestar del trabajador, cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida, entregando una serie de beneficios a los trabajadores afiliados a los mismos. Entre esos beneficios se encuentran seguros de salud y de vida, subsidios de diversa índole (por matrimonio, nacimiento, fallecimiento, educación ayuda médica, etc.) o préstamos de emergencia.
9. Es el Presidente de la República quien tiene las atribuciones para llevar a cabo lo anterior, tal y como en otras ocasiones se han adoptado medidas similares, cuando funcionarios de diversos servicios han debido trabajar bajo

condiciones adversas. Sin ir más lejos, en octubre del año pasado se publicaron dos decretos (Nº 265 y 266 del 26/10/2019) en cuya virtud se autorizó el otorgamiento de gratificaciones, tanto para funcionarios del GOPE (30% de su sueldo base) como de Fuerzas Especiales (20% del sueldo base). Así las cosas, tanto o más importante que el resguardo del orden público, asegurar a todas las personas el derecho a la protección de su salud, resulta fundamental.

10. Para materializar lo expresado en párrafos anteriores, creemos que el presidente cuenta, por lo menos, con dos herramientas: la utilización de la facultad contemplada en el número 20 del artículo 32 de la Constitución Política de la República o la presentación de un proyecto de ley que regule lo planteado. Cabe tener presente que la norma citada permite a las autoridades que deben enfrentar los problemas definidos por ella disponer de cierto grado de flexibilidad en el uso de los recursos, lo cual, a su vez contribuye a la celeridad en su asignación.

En consideración a lo señalado anteriormente, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

El Senado acuerda:

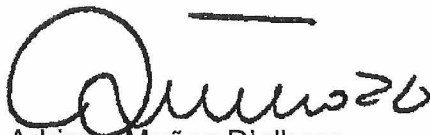
Solicitar a S.E. el presidente de la República;

a) Ejercer la facultad contemplada en el artículo 32 Nº 20 de la Constitución Política de la República, en cuya virtud puede girar recursos por un monto máximo limitado (2% del monto de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos) con el propósito de hacer frente a los devastadores efectos de la pandemia del COVID-19, y financiar con ellos el pago de un bono temporal y extraordinario o gratificación especial, tanto para aquellos trabajadores que forman parte de la red de salud central como los que integran el sistema de atención primaria municipal. Adicionalmente a lo anterior, contribuir mediante inyección de recursos a fortalecer los beneficios otorgados por los respectivos Servicios de Bienestar;

b) O bien; que en uso de sus facultades constitucionales y legales, tenga a bien S.E. presentar un proyecto de ley que tenga por finalidad crear un programa de beneficios tanto para los trabajadores que forman parte de la red de salud central como para aquellos que integran el sistema de atención primaria municipal, disponiendo asimismo el pago de un bono temporal y extraordinario o gratificación especial, que en cierta medida compense las vicisitudes derivadas de esta terrible pandemia.



Jaime Quintana Leal
Senador de la República de Chile



Adriana Muñoz D'albora
Senadora de la República de Chile



Guido Girardi Lavín
Senador de la República de Chile



Ximena Ordenes Neira
Senadora de la República de Chile



Felipe Harboe Bascuñan
Senador de la República de Chile



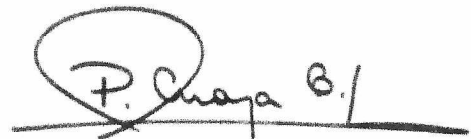
Jorge Soria Quiroga
Senador de la República de Chile



Ricardo Lagos Weber
Senador de la República de Chile



Alfonso De Urresti Longton
Senador de la República de Chile



Pedro Araya Guerrero
Senador de la República de Chile



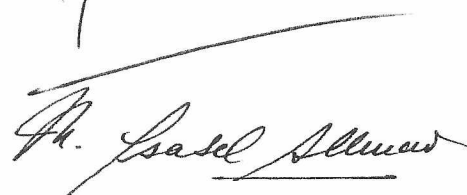
Senador de la República de Chile



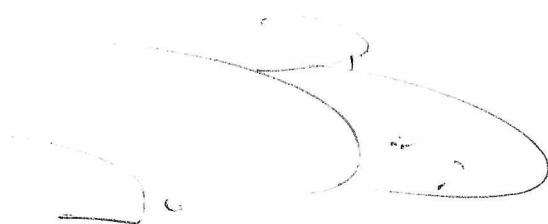
Senador de la República de Chile



Senador de la República de Chile



Senadora de la República de Chile



Senador de la República de Chile



Senador de la República de Chile



Senador de la República de Chile



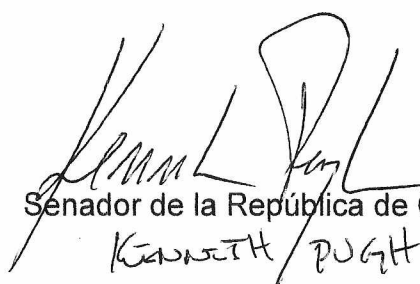
Senador de la República de Chile



Senador de la República de Chile



Senador de la República de Chile



Senador de la República de Chile
KENNETH PUGH.

Senador de la República de Chile

Senador de la República de Chile

Senador de la República de Chile

Senador de la República de Chile



Senador de la República de Chile

Senador de la República de Chile

Senador de la República de Chile

Senador de la República de Chile

Senador de la República de Chile